



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, DESAHOGADA EL DÍA CINCO DE JUNIO DE 2020.** -----

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 05 de junio de 2020, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en la calle Xochicalco No. 947, Primer Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03310, Ciudad de México, conforme a la respectiva convocatoria para celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y estando presentes los integrantes de este Órgano Colegiado, el Lic. Ociel Lua, Jefe de Departamento de Transparencia y Acceso a la Información suplente del Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia, la Lic. Rosalba Hernández Reyes, Titular del Área de Auditoría Interna suplente del Titular del Órgano Interno de Control Integrante del Comité, Lic. María Teresa Ibarra Hernández, Jefa de Departamento de Control suplente del Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales Integrante del Comité, y la Lic. Maribel Ruíz López, Secretaria Técnica, todos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

**1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL**-----

Lic. Ociel Lua suplente del Presidente en uso de la voz. Buenas tardes a todos los integrantes de este Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, siendo las diecisiete horas del día 05 de junio de 2020, para dar inicio a la sesión se cuenta con el quórum legal para sesionar y se tiene a la vista la Lista de Asistencia. Por lo que, se da inicio a la Quinta Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia y le cedo la palabra a la Secretaría Técnica, la Licenciada Maribel Ruíz López, sea tan amable de dar lectura al Orden del Día.-----

Handwritten signature/initials

**2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**-----Lic. Maribel Ruíz López en uso de la palabra: Buenas tardes, Lic. Ociel Lua, suplente del Presidente de este Comité de Transparencia y a todos los integrantes que están aquí presentes. Procedo a dar lectura al Orden del día: -----



**2020**  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD



Handwritten signature/initials



1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM. 2. APROBACIÓN DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. 3. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000008620. 4. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000008720.

Es cuanto señor suplente del presidente.

**Lic. Ociel Lua suplente del Presidente en uso de la palabra:** Muchas gracias, quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día, sírvanse manifestar su voto levantando la mano.

**Lic. Maribel Ruíz López en uso de la voz:** Se aprueba por unanimidad el Orden del Día y se emite el siguiente acuerdo:

**SNDIF/CT/01/EXT.05/2020**

*ÚNICO: El comité de Transparencia aprueba por unanimidad el Orden del Día para la Quinta Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2020.*

**Lic. Ociel Lua suplente del Presidente, en uso de la palabra:** Una vez aprobado el Orden del Día, se procede a su desahogo, y como siguiente punto del Orden del Día, tenemos el:

3. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000008620.





Por lo que, le pido a la Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López, que proceda a exponernos tales asuntos.

*Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López*

Si claro, señor suplente del Presidente

En la **solicitud de información** con número de folio 1236000008620, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 18 de marzo de 2020, un particular requirió:

*"Solicito los siguientes datos de cada uno de los Directores de Área, Directores Generales Adjuntos, Directores Generales, Jefes de Unidad (Titulares de Unidad), Subsecretarios y Secretarios (o su equivalente en titulares o comisionados) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), así como de sus Órganos Administrativos Desconcentrados, Centralizados o Descentralizados, según sea el caso*

*Nombre Edad Genero Sueldo Base Compensaciones Remuneraciones totales Nivel de Estudios Fecha de Inicio de Labores Años de experiencia en servicio público Años de experiencia laboral Área de Adscripción (ya sea si es secretaría o si es Órgano Administrativo desconcentrado)" (sic)*

A través de respuesta a la solicitud de mérito, la Dirección General de Recursos Humanos informó,

Por su parte, la Dirección General de Recursos Humanos, mediante oficio no. 271.000.00/907/2020 de fecha 19 de mayo de 2020, informó lo siguiente:





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

Me refiero a la solicitud número 1236000008620, a través de la cual se requiere lo siguiente:--

-----  
-----  
*"Solicito los siguientes datos de cada uno de los Directores de Área, Directores Generales Adjuntos, Directores Generales, Jefes de Unidad (Titulares de Unidad), Subsecretarios y Secretarios (o su equivalente en titulares o comisionados) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), así como de sus Órganos Administrativos Desconcentrados, Centralizados o Descentralizados, según sea el caso -----*

-----  
*Nombre Edad Genero Sueldo Base Compensaciones Remuneraciones totales Nivel de Estudios Fecha de Inicio de Labores Años de experiencia en servicio público Años de experiencia laboral Área de Adscripción (ya sea si es desconcentrado) secretaría o si es Órgano Administrativo"-----*

-----  
*"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y en los artículos 129 y 132, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Unidad en su carácter de Responsable de la información en el artículo 38, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se presenta lo siguiente:-----*

-----**Respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información.**-----

-----  
*En anexo se proporciona la información a la 2ª quincena del mes de marzo de 2020, los datos de las y los Directores de Área, Directora General Adjunta, Directores Generales, Jefes de la Unidad y Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, conforme a lo siguiente:-----*

-----  
*1. Nombre. 2. Edad. 3. Género. 4. Sueldo Base Mensual. 5. Compensación Mensual. 6. Remuneración Total Mensual. 7. Fecha de inicio de Labores. 8. Área de Adscripción-----*

-----  
Conforme a lo previo, enseguida se efectúa estudio de los datos personales que se encuentran en los datos de la (edad) requeridos en la solicitud número 1236000008620.-----



**2020**  
ALFONSO  
**LEONORA VICARIO**  
SECRETARÍA DE SALUD





-----  
-----  
La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública refiere lo siguiente:-----  
-----  
-----

-----  
*Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*-----  
-----  
-----

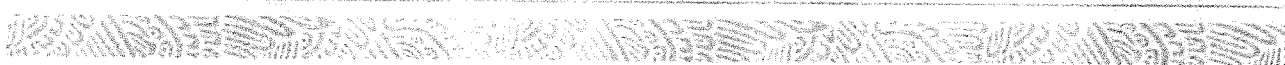
-----  
*Artículo 9. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información y proteger los datos personales que obren en su poder los citados en el artículo 1 de la presente Ley.*-----  
-----  
-----

-----  
*Artículo 16. Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales y, en relación con éstos, deberán cumplir, con las obligaciones establecidas en las leyes de la materia y en la Ley General.*-----  
-----  
-----

-----  
*De la Información Confidencial*-----  
-----  
-----

-----  
*Artículo 113. Se considera información confidencial:*-----  
-----  
-----

-----  
*I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;*-----  
-----  
-----





-----  
Por ende, toda aquella información que atañe a una persona física identificada o identificable queda comprendida en el concepto de dato personal y, por revestir el carácter de confidencial, no puede ser difundida por las dependencias y entidades, salvo que haya mediado el consentimiento expreso de los titulares de la información.-----  
-----

• **Edad**-----

Se refiere a la información natural del tiempo que ha vivido una persona, que por su propia naturaleza incide en la esfera privada la misma; si el dato corresponde a los años cumplidos por una persona física identificable, o si en el caso, a través de su composición por la referencia o data en que ocurrió el nacimiento, o meramente el año de registro, se actualiza la necesidad de protección al ser un dato personal con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.-----  
-----

Es cuanto señor suplente del Presidente.-----  
-----

*Toma el uso de la palabra el suplente del Presidente del Comité Lic. Ociel Lua.*-----  
-----

-----  
Gracias Lic. Maribel Ruíz López, pregunto a todos los presentes si tienen algún comentario en relación con la clasificación de la información contenida en la (edad), propuesta por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, de no ser así, se pregunta a los integrantes de este Comité, si están a favor de aprobar dicha clasificación en los términos expuestos. Quienes estén a favor de manifestar su voto levantando la mano.-----  
-----

Se emite votación-----  
-----





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**

SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020

05 DE JUNIO DE 2020

*Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López*-----

Se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo:-----

-----*SNDIF/CT/02/EXT.05/2020*-----

Con fundamento en lo establecido por los artículos los artículos 64, 65, fracción II, 97 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acuerda: -----

**PRIMERO.** Se aprueba la clasificación como confidencial de los datos confidenciales contenidos en la (edad), correspondiente a la solicitud 1236000008620, de conformidad con lo establecido en la fracción I, del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

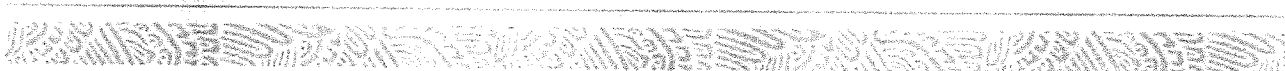
**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia a que realice una versión pública de la información requerida en la solicitud número 1236000008620, que identifica al personal de la Dirección General de Recursos Humanos. -----

Es cuanto señor suplente del Presidente.-----

*Toma el uso de la palabra el suplente del Presidente del Comité.*-----



**2020**  
**LEONA VICARIO**  
SECRETARÍA DE SALUD





Lic. Ociel Lua, como siguiente punto del Orden del Día, tenemos el -----

4. ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 1236000008720.-----

Por lo que, le pido a la Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López, que proceda a exponernos tales asuntos.-----

*Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López*-----

Si claro, señor suplente del Presidente-----

En relación con la solicitud de información pública no. 1236000008720, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 18 de marzo de 2020 se requirió lo siguiente:-----

*"Copia electrónica del nombramiento, curriculum vitae y recibos de pago de la C. Maria del Carmen Romero Oropeza. desde que entro a trabajar a dicha dependencia." (sic)*-----

Al respecto, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de referencia a Dirección General de Recursos Humanos.-----

Por su parte, la Dirección General de Recursos Humanos, mediante oficio no. 271.000.00/880/2020 de fecha 12 de mayo de 2020, informó lo siguiente:-----

*"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y en los artículos 129 y 132, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Unidad en su carácter*







de Responsable de la información en el artículo 38, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se presenta lo siguiente:-----

-----**Respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información.**-----

-----*En lo que compete a la Dirección General de Recursos Humanos, hago de su conocimiento lo siguiente:*-----

- *Respecto al nombramiento le informo, que la C. María del Carmen Romero Oropeza, tiene plaza de Subdirectora de Área con carácter eventual, se anexa Boleta de Iniciación de Labores y Reingreso.*-----
- *Se anexa copia del currículum vitae de la C. María del Carmen Romero Oropeza.*-----
- *Se anexan copias de recibos de pago de la C. María del Carmen Romero Oropeza, correspondientes a:*-----
  - *Segunda quincena de junio de 2019.*-----
  - *Primera y segunda quincena de julio 2019.*-----
  - *Primera y segunda quincena de agosto de 2019.*-----
  - *Primera y segunda quincena de septiembre de 2019.*-----
  - *Primera y segunda quincena de octubre de 2019.*-----
  - *Primera y segunda quincena de noviembre de 2019.*-----
  - *Primera y segunda quincena de diciembre de 2019.*-----
  - *Aguinaldo ejercicio 2019.*-----
  - *Primera y segunda quincena de enero de 2020.*-----
  - *Primera y segunda quincena de febrero de 2020.*-----
  - *Primera y segunda quincena de marzo de 2020.*-----

-----*Enseguida se efectúa el estudio de cada uno de los datos personales que obran en la documentación requerida:*-----

-----**Artículo 1.** *La presente Ley es de orden público y tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*-----





.....  
.....  
.....  
*Artículo 9. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información y proteger los datos personales que obren en su poder los citados en el artículo 1 de la presente Ley.*-----  
.....  
.....

.....  
.....  
*Artículo 16. Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales y, en relación con éstos, deberán cumplir, con las obligaciones establecidas en las leyes de la materia y en la Ley General.*-----  
.....  
.....

-----*De la Información Confidencial*-----

.....  
.....  
*Artículo 113. Se considera información confidencial:*-----

.....  
*I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;*-----  
.....  
.....

.....  
.....  
Por ende, toda aquella información que atañe a una persona física identificada o identificable queda comprendida en el concepto de dato personal y, por revestir el carácter de confidencial, no puede ser difundida por las dependencias y entidades, salvo que haya mediado el consentimiento expreso de los titulares de la información.-----  
.....  
.....

- *Clave Única de Registro de Población.*-----

.....  
.....  
La Clave Única de Registro de Población se integra a partir de los siguientes datos: Nombre(s) y apellido(s); Fecha de nacimiento; Lugar de nacimiento; Sexo, y Homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación.-----  
.....

.....  
.....  
En ese sentido, en virtud de que la Clave Única de Registro de Población se integra por datos que únicamente atañen a la persona a la que se asigna, se concluye que se trata de datos

→

Handwritten signature and checkmark





personales de carácter confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracción I del de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Robustece lo anterior, por analogía, el Criterio 3/10 del Pleno de este Instituto, en el que se indica lo siguiente:-----

Clave Única de Registro de Población (CURP) es un dato personal confidencial. De conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Por su parte, el artículo 18, fracción II de la Ley considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. En este sentido, la CURP se integra por datos personales que únicamente le conciernen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, y esta es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que es de carácter confidencial, en términos de lo dispuesto en los artículos anteriormente señalados.-----

Por ende, la Clave Única de Registro de Población constituye un dato personal susceptible de clasificarse como confidencial, en términos del artículo 113, fracción I de la Ley de la materia.--

- Registro Federal de Contribuyentes-----

El Registro Federal de Contribuyentes, es un dato personal, ya que para su obtención es necesario acreditar previamente, con otros datos fehacientes, la identidad de la persona y su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior, a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. Ahora bien, las personas tramitan su inscripción en el Registro con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal. Al respecto, en el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación se establece que utilizar una clave de registro no asignada por la autoridad se constituye como una infracción en materia fiscal. Lo anterior, toda vez que dicha clave tiene como propósito hacer identificable a la persona respecto de una situación fiscal determinada. En ese sentido, el Registro Federal de Contribuyentes, vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, su fecha de nacimiento, así como su homoclave, la cual es única e irreplicable y determina justamente la identificación de dicha persona para





efectos fiscales, por lo que es un dato personal de acuerdo con el artículo 113, fracción I de la Ley en la materia.-----

• **Domicilio particular**-----

El domicilio particular, permite conocer el lugar en el que habita una persona (o varias) y en donde lleva a cabo parte de su vida cotidiana, por lo que es un dato de carácter confidencial que requiere el consentimiento de su titular para su difusión-----

• **Correo electrónico personal**-----

El correo electrónico se considera como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Por tanto, se trata de información que al darse a conocer afectaría la intimidad de la persona dueña del dato.-----

• **Número telefónico particular**-----

Números telefónicos particulares de personas físicas (fijos y móviles): Constituye un dato personal confidencial, toda vez que es un medio para comunicarse con la persona titular de los mismos y la hace localizable.-----

Es cuanto señor suplente del Presidente.-----

*Toma el uso de la palabra el suplente del Presidente del Comité.*-----

Lic. Ociel Lua, le agradezco Lic. Maribel Ruíz López, pregunto a todos los presentes si tienen algún comentario en relación con el requerimiento del padrón de beneficiarios de programas sociales federales que se realicen en Coahuila, específicamente en Saltillo, de no ser así, se pregunta a los integrantes de este Comité, si están a favor de confirmar como confidencial los datos personales contenidos en el Cuirrículum y recibos de pago requeridos en la solicitud no. 1236000008720, quienes estén a favor de manifestar su voto levantando la mano.-----



-----  
-----  
-----  
Se emite votación-----

-----  
*Toma el uso de la palabra Secretaria Técnica, Lic. Maribel Ruíz López*-----

-----  
Se aprueba por unanimidad y se emite el siguiente acuerdo:-----

-----  
**SNDIF/CT/03/EXT.05/2020**-----

-----  
Con fundamento en lo establecido por los artículos los artículos 64, 65, fracción II, 97 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, acuerda: -----  
-----

-----  
**PRIMERO.** Se aprueba la clasificación como confidencial de los datos confidenciales contenidos en el Currículum y los recibos de pago requeridos en la solicitud de información pública con número 1236000008720, de conformidad con lo establecido en la fracción I, del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----  
-----

-----  
**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia a que realice una versión pública de la solicitud de información pública con número 1236000008720. -----  
-----

-----  
Es cuanto señor suplente del Presidente.-----

-----  
*Toma el uso de la palabra el suplente del Presidente del Comité.*-----

-----  
**Lic. Ociel Lua, Suplente del Presidente del Comité,** en uso de la voz, una vez desahogados los puntos del Orden del Día y no habiendo más asuntos a tratar, se agradece la presencia de los integrantes del Comité y se declara cerrada la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SNDIF**  
SISTEMA NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020

05 DE JUNIO DE 2020

al ejercicio 2020, siendo las 17:30 horas del día 05 de junio de 2020. -----

-----

----- FIRMAS -----

-----

**LIC. OCIEL LUA**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN SUPLENTE DEL  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS  
PRESIDENTE

**LIC. ROSALBA HERNÁNDEZ REYES**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA  
INTERNA DEL SNDIF  
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO  
INTERNO DE CONTROL EN EL SNDIF  
VOCAL

**LIC. MARÍA TERESA IBARRA  
HERNÁNDEZ**  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE  
CONTROL SUPLENTE DEL  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
VOCAL



**2020**  
LEONA VICARIO  
MISMO TIEMPO MISMO DÍA Y LUGAR